DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE 1ª FASE DEL NUEVO C2 CEIP "NUEVO C2 EN ZONA CASINES" EN PUERTO REAL (CÁDIZ). EXPEDIENTE NÚMERO 00356/ISE/2018/SC.

Camas, a 24 de abril de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOSE MANUEL MACÍAS SANTOS, con Documento Nacional de Identidad núm. 09198593-L, actuando en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. con CIF B-06283790, sita en Calle San Salvador, 27, piso 2, 06800-Mérida (Badajoz), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, el día 20 de septiembre de 2013 y bajo el número de su protocolo 1319 inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, tomo 170, Folio 150, Hoja BA-9154, inscripción 7, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 1 de marzo de 2019, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobado por la Dirección General de la Agencia, con fecha 1 de noviembre de 2018 por un presupuesto de 1.118.122,54 Euros (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); a esta cantidad le corresponde un IVA de 234.805,73 Euros (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.352.928,27 Euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 12 de noviembre de 2018.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019 2020	01-11-00-17-0000-42C-740-01	Educación Infantil y primaria	1.189.835,55 € 163.092,72 €

Con fecha de 26 de noviembre de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 21 de enero de 2019 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

TERCERO.- El día 1 de febrero de 2019 fue aprobado por Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato mencionado.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª, artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CUARTO.- Acreditada, en base al acta de comprobación de documentación el 3 de abril de 2019, la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, con fecha de 3 de abril de 2019 de la Dirección General, acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el 4 de abril de 2019 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios del expediente.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. con CIF B-06283790, se compromete a la ejecución del contrato de las obras de 1ª FASE DEL NUEVO C2 CEIP "NUEVO C2 EN ZONA CASINES" EN PUERTO REAL (CÁDIZ). EXPEDIENTE NÚMERO 00356/ISE/2018/SC, con estricta sujeción a los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuadros de precios y demás datos que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y que obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS					
LICITACIÓN	IVA TOTAL	TOTAL	GARANTÍA	CONTRATACIÓN	SEGURO DECENAL
1.027.554,61 €	215.786,47 €	1.243.341,08 €	24 meses	5 personas	SI

El Jefe de Obra adscrito a la ejecución, con carácter permanente durante la ejecución de la obra y hasta la recepción de la misma, será D. Daniel Villaverde Garrido con DNI 03103213-F

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento.

La empresa adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo señalado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

SEGUNDA.- El precio total del contrato adjudicado asciende a un total de 1.027.554,61 € (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 215.786,47 € (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.243.341,08 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMO). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio del contrato será abonado por la Agencia Pública Andaluza de Educación, conforme a lo establecido en la cláusula 18, en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como con lo dispuesto en la legislación vigente.

C/ Judería 1 Edificio Vega del Rey
41900 Camas, Sevilla
Teléfono: 955 62 56 00. Fax 955 62 56 46
E-mail: info.agenciaedu@juntadeandalucia.es

De acuerdo con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la obra será de DOCE MESES (12) a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El acta de comprobación del replanteo, deberá realizarse dentro de UN MES (1) siguiente a la formalización del presente contrato.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presentan Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

En la comprobación del replanteo de las obras regirá lo dispuesto en los artículos 237 de la LCSP, y artículos 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas (en adelante RGLCAP).

En el acto de comprobación del replanteo presentará el documento acreditativo del pago de una póliza de seguro contra todo riesgo en la construcción que reunirá los requisitos y características que se indican en la cláusula 13.3 y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- El plazo de garantía es de VEINTICUATRO MESES (24) contados desde la recepción de las obras, ya sea total o parcial.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (51.377,73 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante el incumplimiento del plazo total de ejecución, así como, de los plazos parciales, fases e hitos indicados en su caso en el Anexo I, la Agencia podrá optar en atención a lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP entre, la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades previstas en el mencionado artículo y contempladas en el Anexo I.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de prescripciones técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del RGLCAP, y demás disposiciones concordantes en la materia. Asimismo se compromete la empresa a cumplir el convenio colectivo de aplicación durante toda la vigencia del contrato.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Sección 3ª, Capítulo I, Titulo I del Libro Segundo de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

C/ Judería 1 Edificio Vega del Rey
41900 Camas, Sevilla
Teléfono: 955 62 56 00. Fax 955 62 56 46
E-mail: info.agenciaedu@juntadeandalucia.es

NOVENA.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas 12.1 y 16.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo estipulado por el art. 133 de la LCSP.

DECIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Jose Manuel Macías Santos